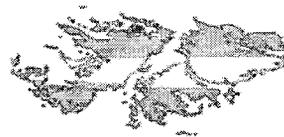




ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359



"Las Malvinas son Argentinas"

SR PRESIDENTE

PROPUESTA ATE MUNICIPALES

Consejo del Libertador

Juan Carlos Pino

En virtud de que el "salario tiene una finalidad alimentaria", el objetivo de su incremento debe responder a la necesidad de sostener el poder adquisitivo que el mismo tiene, por lo que un aumento desmedido que pueda comprometer el presupuesto municipal es tan irrazonable como una pauta salarial que tienda a la depreciación y disminución del poder adquisitivo mencionado, que en este caso compromete el presupuesto familiar de los trabajadores.

Es por ello que a fin de lograr un adecuado equilibrio, en beneficio justo de ambas partes, es menester que la pauta salarial 2018 consista en un incremento mensual del salario (a liquidarse retroactivo en forma cuatrimestral en los meses Marzo, Julio y Noviembre), de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor), dado que de este modo se cumple con el doble objetivo de sostener el poder adquisitivo del salario y no comprometer el presupuesto municipal,

El porcentaje de incremento a aplicar, corresponde que guarde relación con el porcentaje que arroje el índice para el periodo a liquidar, sin embargo por una cuestión metodológica, se realizará conforme al índice inmediatamente anterior al que haya informado el INDEC para la "Región geográfica del país", en este caso "Patagonia". Dicho porcentaje de incremento, no podrá ser inferior al índice de precio al consumidor nacional, si hubiere diferencias entre ambos se aplicara el que arroje mayor valor.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018 por lo cual dicho salario se verá incrementado de acuerdo al porcentaje de índice de precios al consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2017, de conformidad con la metodología convenida en la clausula anterior.

La variación porcentual que arroje el I.P.C. será aplicado de pleno derecho en idéntica cantidad porcentual al Salario Mínimo Convencional (grado 5) de acuerdo a lo que establece el Convenio Municipal de Empleo.

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25-04-18 Hs. 10:34
Numero:	327 Folios: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego